

Ana Carolina Ibarra

El clero de la Nueva España durante el proceso de independencia, 1808-1821

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas

2010

111 p.

(Serie Historia Moderna y Contemporánea, 58)

ISBN 978-607-02-1588-9

Formato: PDF

Publicado en línea: 7 de abril de 2016

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/clero/NE.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2016, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, México, Ciudad de México

LOS CASTIGOS Y LOS ARGUMENTOS¹

Bajo el pseudónimo de Trasmendia se esconde un ilustre canónigo insurgente acusado por el Tribunal de la Inquisición de hereje formal, presbiteriano, discípulo de Lutero y Melancton, de ser sospechoso de fe y de tener libros prohibidos, además de ser *solicitante in confesione* y bígamo. Una acusación que no era tan rara para un cura inquieto de aquellos años. Lo que sí resulta poco común es que el dueño de estas prendas, que intentaba entonces preservar uno de los últimos reductos de la legalidad insurgente en la ciénaga de Zacapu, no muy lejos del lago de Pátzcuaro, nos regale, y esto sí que es inusual, una confesión en la que se adelanta a su proceso y deja en claro su adhesión a la causa americana. Anticipándose a su posible captura, hacía de ésta su declaración de cargos al tiempo que denunciaba la extorsión de las conciencias católicas como una práctica habitual para desmoralizar al clero insurgente:

protesto a toda la América, que si publique alguna retractación de mis opiniones, no le den ascenso, ni la crean. Estas retractaciones hechas en artículo de muerte, han sido uno de los embustes de los gachupines para dar crédito a su partido. Han fingido muchas veces y puesto en boca de nuestros héroes declamaciones y protestas de arrepentimiento, que jamás han sido capaces de concebir.²

Pero no se trata solamente de la airada devoción de su autor a la causa rebelde y de su deseo de dejar testimonio de su coherencia y convicciones, actitud que era poco frecuente en aquel año de 1817 en que muchos de sus compañeros de lucha se acogían al indulto

¹ Este texto fue presentado como ponencia en el congreso internacional Religión y Clero en la Época de las Revoluciones Atlánticas que tuvo lugar en Götha, Turingia, en diciembre de 2008. Está por aparecer en el anuario de estudios hispánicos de la Universidad de Erfurt.

² "Causa de José de San Martín", en Juan Hernández y Dávalos, *Historia de la guerra de independencia*, México, Instituto Nacional de Historia de la Revolución Mexicana, 1985, t. 6, p. 403. Para un estudio del personaje, véase Ana Carolina Ibarra, *Clero y política en Oaxaca. Biografía del doctor José de San Martín*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Fondo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Oaxaqueño de las Culturas, 1996.

tras la muerte de “nuestro inmortal Morelos”.³ Quien esto escribía había tenido experiencias en su pasado que le permitían aseverar que muchas de las retractaciones de los caudillos habían sido arrancadas en artículo de muerte o incluso eran falsas. De acuerdo con este documento era por todos sabido que la declaración atribuida a Hidalgo había sido redactada por el magistral de Durango, en una oficina a 40 leguas del patíbulo.⁴ El propio Trasmendia había sido comisionado, como canónigo lectoral que era de la catedral de Oaxaca, para redactar la retractación de los conspiradores de 1811, Catarino Palacios y Juan Tinoco: “Yo también formé otra instancia del sanguinario Izquierdo, actual oidor honorario de México, y se puso en boca de los beneméritos ciudadanos Palacios y Tinoco cuando ellos ni aun estando en capilla la quisieron firmar.” En otro caso, quien esto escribía había visto cómo el obispo auxiliar don Ramón Casaús Torres y Lasplazas había sido autor de varias confesiones de insurgentes que éstos hubiesen sido incapaces de pronunciar.⁵

No estoy segura de que San Martín no haya exagerado en alguno de sus comentarios. Él mismo advierte que al haber redactado el texto sin libros o documentos bien podría haber algún error o alguna declaración contraria a los sagrados dogmas. Lo que sí creo es que su testimonio sirve para pensar en qué tanto temieron los curas insurgentes a las sanciones impuestas por la Iglesia, y hasta qué

³ Estaba fresco todavía en aquel año el recuerdo de la muerte de Morelos y Trasmendia se burlaba de las incoherencias del Tribunal de la Inquisición: “Ya habrá usted recibido, le comenta en una de sus cartas a Cornelio Ortiz de Zárate, la infausta noticia de la muerte de nuestro inmortal Morelos y las circunstancias de su prisión. Los papeles en que la describe el gobierno tirano son muy infames. Relaciona su causa tribunal (irónicamente santo) y lo trata de hereje formal, deísta, atea y materialista. ¡Cuánto se puede decir sobre esto! ¿Cómo conciliará la despótica Inquisición en un individuo las contradicciones de aquellos sistemas? Dejemos estos absurdos para nuestro periódico y lloremos la muerte del señor Morelos, fusilado en San Cristóbal, inmediaciones de México, el 23 [sic] de diciembre del año que se acabó.” *Ibid.* (Morelos fue fusilado el 22 de diciembre de 1815.)

⁴ Es probable que se refiera al manifiesto que comienza diciendo: “Quién dará agua a mi cabeza y fuentes de lágrimas a mis ojos...”, documento que el brigadier José de la Cruz mandó a la imprenta para su publicación en Guadalajara el 8 de julio de 1811. De acuerdo con el militar, el manifiesto de Hidalgo fue redactado por el caudillo en el Real Hospital de Chihuahua, en donde estaba preso, el 18 de mayo de ese año. El propio Hernández y Dávalos señala que lo integra a su colección de documentos, a pesar de que para muchos escritores se trata de un documento apócrifo. Véase J. Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. 1, p. 58 a 61.

⁵ Se refiere al autor del anti-Hidalgo, a la sazón obispo auxiliar de Oaxaca, a quien le tocó actuar sobre los emisarios del cura de Dolores en Oaxaca, los vendedores de yesca Armenta y López. Para aprobar la veracidad de esta afirmación, San Martín nos comenta: “lo aseguro porque yo mismo los dispuse para ir al suplicio”.

punto contaron con convicciones y argumentos que les permitieron estar a salvo de sus conciencias, no obstante los anatemas lanzados en su contra.

Los curas insurgentes faltaron al juramento y cometieron “el más atroz de los crímenes” (el crimen de lesa majestad que representaba una amenaza para la religión, la Iglesia y el Estado). Es posible que la excomunión, la abolición del fuero eclesiástico y la pena de muerte hayan hecho dudar a algunos eclesiásticos (y laicos) menos comprometidos, pero aquellos que se involucraron a fondo con la insurgencia parecen haber sido conscientes del carácter político de estas censuras y por eso muchos hicieron caso omiso de las mismas e incluso las refutaron desde sus periódicos. Parecería contradictorio sostener que muchos de ellos fueron fieles católicos y que, sin embargo, esas tremendas sanciones no consiguieran arreararlos. Tal era la fuerza misteriosa identificada con la revolución.

El apoyo del clero mexicano a la insurrección de ninguna manera fue unánime.⁶ En general los obispos y canónigos fueron casi siempre leales al régimen o muy discretos, con unas cuantas excepciones: los canónigos José de San Martín y Francisco de Velasco fueron activos revolucionarios, varios otros fueron acusados de espionaje o conspiración, y unos cuantos canónigos en México y en Valladolid formaron parte de un grupo subversivo llamado Los Guadalupe, que proporcionaba a los rebeldes información, dinero y armas. Trabajos como los de Virginia Guedea, Juvenal Jaramillo y quien esto escribe nos han permitido ver de una manera más compleja las relaciones de muchos capitulares con los procesos autonomistas e incluso con la insurrección.⁷ Sin embargo, el hecho de que

⁶ Nancy M. Farriss, *La Corona y el clero en el México colonial, 1579-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 186. Como Farriss, diversos autores han insistido en ello: José Bravo Ugarte (“El clero y la independencia. Ensayo estadístico de los clérigos y religiosos que militaron durante la independencia en las filas insurgentes, trigarantes y realistas”, *Ábside. Revista de Cultura Mexicana*, México, v. 10, 1941) fue el primero en ir contra corriente para insistir en que el clero jugó un papel decisivo en el lado realista. Recientemente, William B. Taylor (*Magistrates of the Sacred*, Stanford, California, Stanford University Press, 1994) ha dejado en claro la importancia de los curas que tuvieron posiciones neutrales.

⁷ Virginia Guedea, *Por un gobierno alterno. Los Guadalupe de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1992; Ana Carolina Ibarra, *El cabildo catedral de Antequera de Oaxaca y el movimiento insurgente*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2000; Juvenal Jaramillo, *El cabildo catedral de Valladolid*, tesis para optar por el grado de doctor en Ciencias Sociales (Historia), El Colegio de Michoacán, en proceso.

el gobierno virreinal se enfrentara a una rebelión que se había iniciado con el levantamiento de un cura, que fuese continuada por otro cura y que además en el núcleo de la dirigencia contara al menos con una docena de sacerdotes le daba un cariz de “guerra de religión”. Aunque la gran mayoría de los eclesiásticos de la Nueva España no tomaron parte en la revuelta (fueron neutrales, indiferentes o se plegaron al poder local dominante) y la confrontación no fue motivada por asuntos religiosos (se trató de motivos políticos, económicos y sociales), las armas, los lenguajes y los argumentos empleados por los contendientes –de uno y otro bandos– tuvieron mucho que ver con la religión.

Las acusaciones

Como es bien sabido, el 24 de septiembre de 1810, Manuel Abad y Queipo, canónigo penitenciario de la catedral de Valladolid de Michoacán, gobernador del obispado y obispo electo del mismo, amigo de Hidalgo, lanzó el primer edicto contra la revolución iniciada en Dolores. El edicto fijó una posición terminante de la Iglesia frente a la conflagración y de allí en adelante una parte de la disputa tendría que darse en el terreno teológico. *Omne regnum in se divisum desolabitur*: “todo reino dividido en fracciones será destruido y arruinado”, dice Jesucristo. Al convocar a la rebelión, Hidalgo había encendido la tea de la discordia, escindido al reino y, en consecuencia, producido un cisma al interior de su Iglesia. La historia reciente había mostrado la infalibilidad de esta verdad: el levantamiento de Francia había causado la muerte de dos millones de franceses, había arruinado su comercio, marina e industria; por su parte, la violencia desatada por la insurrección de Santo Domingo francés, en donde los propietarios eran “los más acomodados, ricos y felices de la tierra”, había dividido a la colonia y la había dejado arruinada. Los propietarios blancos habían sido degollados por los demás habitantes, de tal manera que hoy en día la desolación campeaba allí en donde todo había sido prosperidad.⁸

⁸ Manuel Abad y Queipo, “Primer edicto contra la revolución iniciada en Dolores por el señor Hidalgo, fulminada por don Manuel Abad y Queipo, canónigo penitenciario, electo obispo de Michoacán”, en J. Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. 2, p. 104-105. Un artículo reciente de Virginia Guedea ha subrayado la importancia de los ejemplos históricos en

Perturbadores del orden público, seductores del pueblo, sacrílegos y perjuros, Hidalgo y sus secuaces habían incurrido en la excomunión mayor del canon. *Siquis suadente Diabolo*, Abad los declaró *excomulgados vitandos*, y prohibió que se les diera socorro, auxilio o favor alguno, “bajo pena de excomunión mayor...”⁹ El pueblo debía restituirse a sus casas y entender que, en contra de lo que venía declamando el párroco de Dolores, los europeos no tenían ningún otro interés que el de los naturales del país. En ese momento, había que defender a la Madre Patria y colaborar con el gobierno que representaba a la nación en las Cortes, con los representantes interinos de toda América, mientras llegaban los propietarios. “Ésa es la égida bajo la cual nos debemos acoger.”¹⁰

Europeo por nacimiento, pero americano por adopción y voluntad (después de 31 años de estar vecindado en el virreinato), Abad y Queipo había sido un gran reformador, y en esto sus argumentos eran también políticos (además de teológicos). En un par de frases refrendó la voluntad ilustrada que siempre lo movió a cuidar de la felicidad de su grey: “ninguno ha trabajado como yo en promover el bien público, en mantener la paz y la concordia entre todos los habitantes de América, y en prevenir la anarquía...” Consciente de que se habían abierto cauces en España para poder modificar la situación americana, no podía entender que uno de los párrocos de

el discurso de Abad y Queipo. Véase Virginia Guedea, “Los usos de la historia en los inicios de la contrainsurgencia novohispana. Manuel Abad y Queipo y Manuel Ignacio González del Campillo”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, Pamplona, España, Universidad de Navarra, 2008.

⁹ M. Abad y Queipo, *op. cit.*, p. 104.

¹⁰ Las acciones de los rebeldes que siguieron al edicto no hicieron sino agravar las circunstancias por las que había sido proferido. De tal manera, con fecha 8 de octubre, Abad y Queipo refrendó el anterior, declarando a la sublevación contraria a la ley natural, a la ley de Dios y a las leyes del reino. Caracterizó como guerra civil el acontecimiento y con más vehemencia que antes tildó de insensatos y frenéticos a los cabecillas. Hidalgo estaba tratando de “hacer creer a los indios y demás pueblo ignorante, que en la excomunión y comisión de tan horrorosos crímenes no sólo no peca el pueblo, sino que hace actos meritorios, con los cuales honra a Dios y a su santísima Madre y sostiene y apoya a la religión católica”. Tres días después, un documento más parco pero igualmente enfático fue emitido por el arzobispo Francisco Xavier de Lizana y Beaumont, para refrendar el edicto del obispo electo de Valladolid: “hemos tenido por necesario expedir el presente edicto por el cual hacemos saber que dicha declaración está hecha por su superior legítimo con entero arreglo a derecho y que los fieles cristianos están obligados en conciencia so pena de pecado mortal y de quedar excomulgados a la observancia de lo que la misma declaración previene...” J. Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. 2, p. 160. Luego los demás obispos decretaron la excomunión en sus respectivas diócesis.

su diócesis, su contertulio y amigo, se hubiese lanzado irresponsablemente a conducir a las masas a la sublevación.¹¹

Las faltas que habían cometido los insurgentes no eran herejías propiamente dichas, de tal manera que muy pronto fueron los mismos canónigos de Valladolid los que relevaron de la excomunión al párroco insurrecto. Antes incluso de que entraran sus tropas a Valladolid, don Mariano Escandón, conde de Sierra Gorda, canónigo y gobernador de la diócesis, levantó la excomunión a Hidalgo. El párroco y los suyos debieron de haberse sentido aliviados, aparte de confirmar sus sentimientos sobre cuán políticas se tornaban las acusaciones de este tipo.¹² Parece que Hidalgo veía muy claro el asunto, ya que en su proceso comentó con bastante naturalidad que, si bien había conocido del edicto de Queipo por una carta que llegó desde Querétaro a uno de sus soldados, no pensó siquiera en leerlo y mucho menos en “comparecer temeroso de ser castigado” ya que no podía serlo por los delitos de herejía de los que se le acusaba, sino “por el partido en que estaba empeñado, así como por sostenerse con éste”; era por eso por lo que tenían necesidad de impugnarlo.¹³

Hoy en día la significación práctica del anatema se ha visto muy reducida (su contenido guarda su sentido primitivo en la penitencia) y la propia Iglesia ha reconocido que en algunas épocas “esta práctica se vio desfigurada por abusos políticos”.¹⁴ Esto parece que lo percibieron bien los insurgentes; así, pues, aunque el obispo electo determinó que se trataba de un plan “notoriamente herético”, ellos estaban bastante convencidos de que no se habían apartado de la fe.¹⁵ En consecuencia, el anatema, práctica muy antigua que consis-

¹¹ Testimonios sobre los alcances del compromiso liberal de Abad existen muchísimos. Un buen seguimiento tanto de su sensibilidad hacia los problemas económicos y sociales de su diócesis y de los de la Nueva España, así como de su coherencia política, en Guadalupe Jiménez Codinach, *Manuel Abad y Queipo. Escritos políticos*, México, Secretaría de Educación Pública, 1993 (Cien de México). Al respecto, Brian Hamnett se muestra más escéptico al hacer notar las fluctuaciones de la conducta del obispo tras de la restauración de la monarquía y antes de la revolución liberal de 1820. Véase Brian Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y en el Perú*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978.

¹² “Decreto en el que se levanta la excomunión a Hidalgo y sus seguidores”, en J. Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. 2.

¹³ “Declaración de Hidalgo en 89 fojas”, cuaderno número 13, en J. Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. 1, p. 11. Así, pues, aunque Abad insistió en que se trataba de un proyecto “notoriamente herético”, ellos tenían claro que no se habían apartado de la fe.

¹⁴ *Petit dictionnaire de théologie catholique*, Paris, Editions Seuil, 1982, p. 25.

¹⁵ “La herejía propiamente dicha es un pecado contra la fe por el cual un bautizado, esto es un cristiano, niega uno o varios artículos de fe. Los artículos de fe son los contenidos

tía —y consiste— en separar al pecador del dominio sagrado del pueblo de Dios (la excomunión separa al excomulgado de la comunión y por tanto de la comunidad), no era aplicable a su conducta.

Quedaría por ver si los insurgentes eran cismáticos. Éste era otro problema serio, puesto que el cristiano que se aparta de la jerarquía es un cismático. Los insurgentes no se apartaron por voluntad propia de la jerarquía (fueron los otros quienes, mediante la excomunión, los apartaron de la comunidad). Sin embargo, la incomunicación real que experimentaron con respecto a Roma los mantuvo al margen de la Iglesia. Luego el papa avaló las sentencias de la jerarquía novohispana. En estas circunstancias, los curas rebeldes de todos modos se reivindicaron como los defensores de la verdadera religión y, como tales, sostuvieron las prerrogativas del papa, atacando ferozmente a la Iglesia regalista de los Borbones. Acusaron a los obispos de haber traicionado al pontífice en tanto buscaban adueñarse de los privilegios que sólo él podía concederles. Pero esto no alcanzaba a salvarlos de la condena, pues, cuando los insurgentes separaron de la Corona una parte del reino, provocaron inevitablemente un cisma en la Iglesia novohispana. Esta circunstancia se agravó cuando autorizaron la existencia de un vicario castrense que se hiciera cargo de impartir los sacramentos entre la feligresía insurgente. Al hacerlo, actuaron de manera independiente y sin la autorización de la jerarquía para administrar su Iglesia. Es cierto que buscaron de una y mil maneras acercarse a los obispos y a los cabildos para reconciliarse; sin embargo, sus pretensiones de crear una vicaría castrense contando con su anuencia fueron rechazadas reiteradamente.¹⁶

en los símbolos de fe, los credos aceptados oficialmente por la Iglesia, así como las decisiones de los concilios ecuménicos o los papas. El hereje retiene artículos de fe, pero niega otros como un protestante que niega la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía, pero admite muchas otras doctrinas al igual que los católicos...” Otra cosa son los infieles, los apóstatas, los judaizantes o los cismáticos; éstos son cosas distintas y no son herejes. “Ahora bien, no fue raro —y ahora es muy frecuente— que por hereje se haya entendido aquel que de cualquier manera atentaba contra la fe, desde el que negaba la existencia de Dios hasta el protestante; pero esto no es exacto, es un uso demasiado amplio del concepto de herejía.” Carlos Herrejón Peredo, *Relaciones*, n. 104, p. 288.

¹⁶ Buscaron llegar a un acuerdo a este respecto con los canónigos de Oaxaca durante el espacio de tiempo en que ocuparon la capital de la diócesis entre noviembre de 1812 y marzo de 1814. Escribieron a la mitra vallisoletana en repetidas ocasiones pero no recibieron más que regaños y amenazas. Al respecto puede verse A. C. Ibarra, *El cabildo...*; Ana Carolina Ibarra, “Excluidos pero fieles. La respuesta de los insurgentes frente a las sanciones de la Iglesia. 1810-1817”, *Signos Históricos*, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa/Plaza y Valdés, n. 7, enero-junio de 2002.

Así que los crímenes de Hidalgo, Morelos y sus seguidores los situaban fuera de la Iglesia: habían desobedecido al monarca y a las autoridades eclesiásticas, aparte de haber cometido múltiples asesinatos difíciles de justificar. ¿De qué manera pudieron convencerse a sí mismos y argumentar frente a los demás que su postura era legítima y que las sanciones que les habían sido impuestas eran una muestra más de las arbitrariedades de las que habían sido víctimas?

De cómo se defendieron los acusados

La abundante documentación que nos legaron tanto los archivos inquisitoriales, como los procesos de las jurisdicciones unidas, junto con la prensa insurgente y algunos otros testimonios que son significativos, permiten encontrar líneas de continuidad en los principales argumentos con los que se defendieron los curas insurgentes del acoso militar y espiritual al que estuvieron sometidos. Los procesos de Hidalgo y de Morelos, pero también los de San Martín, Velasco, Matamoros, Herrera y otros, muestran coincidencias en sus argumentos. No sólo las declaraciones, sino la documentación que acompaña a cada causa, ofrecen elementos para comprender cuáles fueron los motivos por los que se decidieron a tomar las armas, y cuáles las razones que les sirvieron para explicar ante la justicia — real y eclesiástica, inquisitorial también, y en última instancia ante la inminencia del juicio divino— por qué se habían levantado en contra de las autoridades y cometido crímenes de distinta naturaleza. Otros testimonios de gran interés constituyen las actas capitulares que recogen la actividad de los insurgentes en determinadas diócesis: la presencia de Morelos en Oaxaca entre 1812 y 1814, la persistencia de la insurgencia en Valladolid, las incursiones en Puebla, México y en el norte han permitido que se reúnan en esos archivos importantes muestras de los acontecimientos que tuvieron lugar en cada una de ellas. En Oaxaca, por ejemplo, Morelos actuó como vicepatrono, y decidió, junto con el cabildo catedral, una serie de asuntos atinentes a la Iglesia insurgente (1812-1813). Complementan ese panorama diversos artículos relacionados con cuestiones eclesiásticas en los periódicos insurgentes y documentos aislados de gran valor, como el *Reglamento Eclesiástico Mexicano*, salido a la luz en la imprenta de Jaujilla a orillas del lago de Pátzcuaro en 1817. A través de esta

constelación de textos es posible aproximarnos a los lenguajes políticos, argumentos y fuentes intelectuales de los eclesiásticos revolucionarios.

Desde que estalló la crisis política de 1808, uno de los argumentos que más se emplearon para defender a estos dominios de las ambiciones de Napoleón Bonaparte era proteger a la verdadera religión que, sin duda, se veía amenazada por el acoso de una Francia identificada con el deísmo, el materialismo, la descristianización y la impiedad. Rápidamente, el alto clero convocó a la defensa de la verdadera religión, al tiempo que se juramentaba lealtad a Fernando VII y se rogaba por los éxitos de los ejércitos peninsulares, con lo que apelaba a la unidad de la monarquía fundada por encima de otras cosas en la identidad religiosa.¹⁷ La preservación y engrandecimiento de la nación española y católica, ahora expuesta a los males de la ocupación, constituyó una bandera eficaz en aquellos momentos.¹⁸

Muy temprano, sin embargo, la colaboración de los monarcas Borbón —padre e hijo— fue muy mal vista en tierras americanas. Las abdicaciones de Bayona, las exhortaciones iniciales de Carlos IV para que se obedeciera a Murat y se confiara en la alianza con Bonaparte sembraron desconfianza entre los más suspicaces. Así que, aunque pronto se supo del levantamiento del pueblo madrileño y de la formación de las juntas en los reinos peninsulares, hubo quien mantuvo recelo. No las tenían todas consigo los que pensaban que algunos españoles se habían “afrancesado”.

Por otra parte, los desplantes de la Corona en materia eclesiástica a lo largo de todo el siglo XVIII, el regalismo que crecientemente mostraba su fuerza, exhibían una actitud poco comedida hacia el

¹⁷ De los sermones de ese bienio crucial que insisten en ello, a título de ejemplo, menciono sólo algunos: Manuel de la Bárcena, *Sermón que en la jura del señor don Fernando VII dixo en la catedral de Valladolid de Michoacán el Dr. D. Manuel de la Bárcena, tesorero de la misma Iglesia y rector del Colegio Seminario, el día 26 de agosto de 1808, dase a luz a instancia y expensas del muy ilustre Ayuntamiento de dicha ciudad*, México, Imprenta de Arizpe, 1808; Mariano Beristáin, *Discurso político moral y cristiano en los solemnes cultos que rinde al Santísimo Sacramento en los días del carnaval la Real Congregación de Eclesiásticos Oblatos de México*, México, Oficina de doña María Fernández de Jáuregui, 1809; Ramón Casaús Torres y Lasplazas, *Oración fúnebre que en las exequias generales celebradas el día 12 de septiembre de 1808, por la religión, por el rey y por la patria, en la actual guerra contra Napoleón*, México, María Fernández de Jáuregui, 1808.

¹⁸ Véase Ana Carolina Ibarra, “La crisis de 1808 en la Iglesia novohispana”, en *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, Alfredo Ávila y Pedro Pérez Herrero (comps.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad de Alcalá, 2008, artículo incluido en el presente volumen.

papado y hacia los católicos. Por eso, cuando estalló la insurrección de Dolores encabezada por un cura, no resultó difícil para Hidalgo y sus seguidores revertir las acusaciones que les hacía el gobierno. La monarquía fue juzgada con dureza, tanto por su colaboración con el francés como por ejercer una suerte de “papado real”, expresión con la que sugerían que el rey abusaba de las concesiones pontificias. Identificaban a veces a los reformistas Borbones con el gabinete de Saint James, pues se colocaban por encima de la Iglesia. Les parecía, en suma, que aun los obispos se alejaban de la Iglesia primitiva identificada con la piedad interior, la modestia y la verdadera religión. En consecuencia, los insurgentes se sentían verdaderos depositarios de la religión. “Somos más religiosos que los europeos”, reiteraron insistentemente a lo largo de los años de lucha.

“Religión y Patria: ¡Qué nombres tan dulces! ¡Qué objetos tan recomendables! Sólo ellos llenan en esta vida los insaciables deseos del hombre!”, señalaba Morelos hacia fines de 1811 en una proclama en la que intenta fundamentar la razón de ser de la insurrección. Con un estilo mesiánico no muy frecuente en él que casi siempre habló en un tono más directo, Morelos reivindicó y exalta los motivos de la guerra que nos “vuelven a unir con los vínculos más estrechos hacia Dios y hacia nosotros mismos”.¹⁹ Así que la revolución política tenía tonos de protesta religiosa y, conforme la guerra avanzaba, iba encontrando cada vez mejores argumentos para acusar las injustificadas prácticas de los obispos que fulminaban excomuniones a los rebeldes y autorizaban a que los comandantes realistas vaciaran las colectorías de diezmos, despojando aun a las iglesias más pobres.

Como puede apreciarse en las declaraciones de Hidalgo, el padre de la patria tenía bien claro que los motivos que dieron lugar a las condenas de herejía eran claramente políticos y, en consecuencia, hizo poco caso de ellas. Por su parte, Morelos buscó para compensar la dificultad de no poder impartir los sacramentos entre la feligresía insurgente la creación de un vicariato castrense. La imposibilidad de contar con auxilios espirituales, de solicitarlos por vía del obispo o de comunicarse con el papa, lo obligó a decidirse por esta alternativa.

¹⁹ Extraña proclama de Morelos en la que, citando textos bíblicos, trata de fundamentar la razón de ser de la revolución, diciembre de 1811, en Ernesto Lemoine Villicaña, *Morelos. Su vida revolucionaria a través de sus escritos y otros testimonios*, 2a. ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991, p. 185.

UNAM - IIH

Así que nombró a muchos connotados eclesiásticos insurgentes para este encargo: ejercieron la vicaría castrense José Manuel de Herrera, José María Cos, José Mariano de San Martín y Francisco Lorenzo de Velasco.²⁰ Y si bien es cierto que una práctica de esta naturaleza hace pensar en que los insurgentes estaban provocando un cisma al interior de la Iglesia, ellos sabían bien que este recurso había sido empleado en Europa cuando en alguna guerra una de las partes quedaba incomunicada con el papado. Es decir, se trataba de una medida de emergencia a la que apelaban bajo condiciones especiales.²¹ No tuvieron éxito en conseguir la autorización de los obispos, pero el solo hecho de buscar la interlocución con éstos y la intransigencia que obtuvieron por respuesta los colocó en la posición de argumentar en favor de su legítimo derecho a reasumir esas facultades.²²

Lo que interesa en todo caso es mostrar que los principales líderes insurgentes eran dueños de una erudición crítica en materia política, teológica y eclesiológica, a la que recurrieron para justificar, argumentar y quedar convencidos de que marchaban por el camino justo. Conocían a los teóricos galicanos y a Bossuet; entre sus referencias se contaban los debates del sínodo de Pistoia, del josefinismo, el episcopalismo y otras discusiones contemporáneas.²³ Por otra parte, tenían muy claro también el argumento basado en la razón del presbiterio, que consideraba a los presbíteros como fuente de jurisdicción de la Iglesia.²⁴ En más de una ocasión evocaron a Natal Alexandre y a Van Espen, a quien consideraban un verdadero sabio.²⁵

²⁰ José Luis González Martínez, "El obispado de Oaxaca y la vicaría castrense", en Álvaro Matute, Evelia Trejo y Brian Connaughton (coords.), *Iglesia, Estado y sociedad en México en el siglo XIX*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1995; A. C. Ibarra, "Excluidos pero fieles..."

²¹ Actas del cabildo de la catedral de Antequera de Oaxaca, año de 1813, *Actas capitulares*, Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Oaxaca (en adelante AHAO); "Representación a la mitra de Valladolid, 1817", en *Reglamento...*, J. Hernández y Dávalos, *op. cit.*

²² Actas del cabildo... Es posible consultar también las actas en el archivo personal de Antonio Bergosa y Jordán, versión magnética coordinada por José Luis González Martínez, Archivo Histórico de Bergosa y Jordán, Fondo Documental Antonio Bergosa y Jordán (en adelante FDABJ), Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2002-2003.

²³ *Ibid.* Actas del cabildo...

²⁴ Ana Carolina Ibarra, "Religión y política. Manuel Sabino Crespo: la formación de un cura párroco en el sur de México", *Historia Mexicana*, El Colegio de México, n. 221, v. LVI, n. 1, junio-septiembre de 2006, artículo contenido en este volumen.

²⁵ Véase, por ejemplo, el conjunto denominado "Artículos doctrinales", serie de textos que recogen tanto el *Despertador Americano* como el *Correo Americano del Sur*, en distintos momentos de 1810 y 1813. Genaro García, *Documentos históricos mexicanos*, México, Secretaría de Educación Pública, 1985, v. III y IV.

Así es que este horizonte intelectual les permitía a los curas insurgentes no quedarse atrapados por las condenas y castigos que los amenazaban. Desde luego que todos ellos rehuyeron el castigo ejemplar y buscaron por todos los medios escapar de la picota; en sus declaraciones trataron de justificarse para ver si de alguna manera conseguían el perdón, pero también es cierto que poseían elementos suficientes para estar a salvo de sus propias conciencias porque sabían muy bien la manera en que se fulminaban y levantaban las excomuniones por motivos políticos. En ese contexto, veían muy claro que los obispos, en lugar de quedarse al frente de sus rebaños, preferían empuñar la espada contra los insurgentes. No se engañaban en cuanto a que ellos habían quedado al margen de la comunión como parte de una estrategia en la que la religión era empleada como un arma política.

Se transitaba entonces de una cultura de antiguo régimen hacia una cultura más moderna; los procesos de secularización se abrían paso aun entre las poblaciones católicas de la América española. Era un mundo tradicional pero despuntaba allí la tendencia hacia creencias más íntimas y personales que, al fin y al cabo, estaban siendo inspiradas por la difusión del jansenismo, y aunque éste estaba prohibido, permeaba el aire de aquellos tiempos. Muchas lecturas fluían, pues, aunque estuvieran señaladas por el índice, estaban al alcance de aquellos que podían comprenderlas, como lo comentó en algún momento el propio obispo de Puebla.²⁶

Los castigos y las penas

Como parecen sugerirlo los argumentos, el recurso de la excomunión no fue suficientemente eficaz para abatir la participación de aquellos que optaron por la lucha armada. A los revolucionarios les preocupó más ir a dar a una cárcel lejana o en todo caso perder la vida. Los procesos de infidencia muestran que buscaron toda clase de subterfugios (incluso la delación y la retractación) para escapar a un veredicto desfavorable. Capturados, acorralados por sus jueces, emplearon distintos pretextos para justificarse. Con esto no quiero decir que no les importara la condena espiritual, justamente cuando

²⁶ Manuel Ignacio del Campillo, *Manifiesto...*

ésta podía estar próxima. Al contrario: procesos terribles, como el de Morelos, que tuvo que sufrir el auto sacramental y la degradación, ofrecen elementos para pensar en las implicaciones de esta simbología religiosa en el mundo de creencias de los caudillos. Es por eso que el famoso Trasmendia, a quien aludí al comienzo de estas páginas, estaba intentando con su confesión no dar lugar a que se le extorsionara para declararse arrepentido en artículo de muerte.

Pero en el campo de batalla las cosas eran distintas. Si observamos en conjunto la reacción del movimiento ante la política de aniquilación que adoptaron los virreyes Venegas y Calleja, parecería más bien que ésta consiguió justamente el efecto opuesto: fue de tal magnitud la violencia desplegada que el terrorismo realista y las medidas represivas bien pudieron haber acicateado el coraje y el resentimiento de los revolucionarios.²⁷ Una carta de Morelos a los Guadalupe así parece sugerirlo: “nuestro partido crece [en la medida] que ellos aprietan”.²⁸ Igualmente, la dramatización de los procesos, los castigos y el intento de aleccionar a las poblaciones mediante la exhibición de los culpables en actos públicos ¿no habrá contribuido, aunque de manera no intencionada, a generar un *locus* de simpatía y admiración, creando un sitio de conflicto entre las masas y el cuerpo soberano que paradójicamente podría revertirse en favor del acusado?²⁹

El gobernador de las Provincias Internas, Nemesio Salcedo, advertía a la población de Chihuahua que podía salir a las calles para ver pasar a los reos insurgentes cuando caminaban rumbo al Hospital en donde se les pondría presos para luego ejecutarlos. Pero indicaba claramente que los presentes no podían dar la menor muestra de simpatía o de compasión hacia Hidalgo, Allende, Aldama y Jiménez conforme se encaminaban a su prisión. Como es bien sabido, sus cabezas fueron después colocadas en la Alhóndiga de Granaditas. Ésa era todavía la costumbre en una sociedad en la que formas de castigo más modernas (más humanas) no habían conseguido implantarse. En Oaxaca se colgaron los cadáveres de Armenta y López en una de las plazas centrales, pero varios de los testigos,

²⁷ N. M. Farriss, *op. cit.*, p. 211.

²⁸ “Morelos a los Guadalupe”, 20 de enero de 1813, en N. M. Farriss, *op. cit.*, p. 211.

²⁹ Al respecto, véase Michel Foucault, *Surveiller et punir: naissance de la prison*, 1975. Edición española: *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, 2a. ed., México, Siglo XXI Editores, 2009.

que presenciaron la ejecución, lloraron. Por lo general, las ejecuciones de eclesiásticos no tenían lugar en las ciudades, por temor a la reacción de la gente. Morelos fue fusilado en las afueras de la ciudad de México y, aunque se pensó descuartizar el cadáver y llevar su mano a Oaxaca al lugar en donde había asesinado a Régules y Bonavia, el virrey se opuso a este horrible procedimiento. Hubo ya la conciencia de que esto habría dado lugar a los sentimientos y expresiones que justamente buscaban erradicar.

Con la llegada del nuevo siglo, las tensiones obligaron a que la justicia civil se tornara más eficiente. Aunque las pretensiones de la Corona de terminar con el fuero eclesiástico con los decretos de 1795 habían sido detenidas por las protestas de los cabildos, las leyes conocidas como el *Nuevo Código* implementaron una modalidad en la que se asociaba la justicia civil con la justicia eclesiástica para el caso de delitos “atroces” cometidos por eclesiásticos. Esta asociación implicaba, de hecho, cierta restricción a la inmunidad eclesiástica. El juicio conjunto conocido como de las “jurisdicciones unidas” fue el que se empleó para los casos de delitos de subversión cometidos por ministros de la Iglesia durante el transcurso de la guerra de independencia. En ese contexto, la participación de los jueces eclesiásticos se volvió cada vez más insignificante. En los hechos, era la justicia civil y militar la que actuaba y la que tenía en sus manos la determinación final. Era como si el fuero eclesiástico se fuese eliminando casi imperceptiblemente por esta vía. En el juicio de fray Melchor de Talamantes, uno de los principales implicados en las juntas de 1808, la presencia del juez eclesiástico fue casi testimonial.³⁰

En 1809 se creó un tribunal extraordinario para perseguir delitos de lesa majestad: las juntas de seguridad y buen orden, que tan útiles iban a ser para reprimir la disidencia. Reclutadas a partir de individuos de cuya fidelidad no pudiese dudarse, determinarían además procedimientos mucho más expeditos para los juicios. Su eficacia fue tan grande que entre 1810 y 1812 fue posible juzgar más de nueve mil crímenes.³¹ En cada una de las ciudades catedralicias se fueron implantando juntas locales de esta índole.

³⁰ Sigo directamente a Farriss en cuanto a la evolución de las formas en que se llevaron a cabo los procesos de los curas insurgentes.

³¹ N. M. Farriss, *op. cit.*, p. 192.

Problemas más serios se presentaron cuando fueron capturados los principales dirigentes de la insurrección de Hidalgo. Capturados en las norias de Baján en marzo de 1811 y de allí trasladados para ser juzgados y condenados a muerte en un juicio militar en la ciudad de Chihuahua, la captura y muerte del cura de Dolores planteó la necesidad de respetar el privilegio del canon. El privilegio del canon obligaba a despojar de su investidura sacerdotal al eclesiástico antes de ser ejecutado. Así que Hidalgo tuvo que ser degradado.

No fue un asunto fácil llevar a cabo la penosa ceremonia en la que despojaron al cura de sus vestiduras. El prelado de Durango en cuya jurisdicción recayó esta tarea tuvo que disculparse por no ser obispo consagrado en ese momento. Delegó la comisión en el canónigo doctoral Francisco Fernández Valentín, que fue habilitado para llevar a cabo la ceremonia.³² El procedimiento tomó un mes y fue conducido por la jurisdicción eclesiástica, aunque en realidad, salvo por el hecho de haber tomado a su cargo esta tarea de su total competencia, fue poca su participación en el resto del proceso. La Inquisición que, por otra parte, había abierto causa a Hidalgo desde 1800, también actuó de manera subordinada. A manos de Hidalgo habían llegado varios edictos en aquellos meses previos a su arresto a los cuales respondió de manera airada a través de un manifiesto que redactó más por tener alguna deferencia con sus seguidores que por haber tomado en serio las acusaciones:

Me veo en la triste necesidad de satisfacer a las gentes sobre un punto que nunca creí se me pudiese tildar, ni menos declarármeme sospechoso para mis compatriotas. Hablo de la cosa más interesante, más amable y para mí, la más sagrada: de la religión santa, de la fe sobrenatural que recibí en el bautismo. Os juro desde luego amados conciudadanos míos, que jamás me he apartado ni en un ápice de la creencia de la santa Iglesia católica: jamás he dudado de ninguna de sus verdades: siempre he estado íntimamente convencido de la infalibilidad de sus dogmas y estoy pronto a derramar mi sangre en defensa de cada uno de ellos.³³

³² "Orden al doctor Valentín del obispo de Durango", en J. Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. 1, p. 41.

³³ "Manifiesto del señor Hidalgo contra el edicto del Tribunal de la Fe", en J. Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. 1, p. 124, 125 y 126. En ese texto, aparte de jurar que "jamás me he apartado ni un ápice de la creencia de la Santa Iglesia Católica", exhorta a la unidad y a romper "estos lazos de ignominia con que nos han tenido ligados tanto tiempo..."

El protagonismo que iba a tener el tribunal en el proceso de Morelos no existió en el proceso de Hidalgo. Salvo por la presencia del juez eclesiástico, todo corrió a cargo de los tribunales civiles y militares.³⁴

El 25 de junio de 1812, el virrey Venegas, a decir de Alamán, agobiado por la presencia de tantos curas en las filas insurgentes, publicó un bando en el que declaraba reos de jurisdicción militar

a todos los que los que hubiesen hecho o hicieren resistencia a las tropas del rey, de cualquier clase, estado o condición que fuesen. En consecuencia, mandó que se les juzgase por los consejos de guerra ordinarios de oficiales de la división o destacamento que los aprehendiese, dando cuenta al virrey con la causa para su resolución.³⁵

Se impuso a todos los jefes y cabecillas la pena de ser pasados por las armas “sin darles más tiempo que el preciso para disponerse cristianamente...” Así se evitó la degradación de los eclesiásticos insurgentes, aboliendo con ello el privilegio del canon.

Lo que había sido frecuente en el campo de batalla, ejecutar en el acto a los insurgentes, se hacía extensivo ahora a los sacerdotes, a quienes de allí en adelante se les trataría como a cualquier otro delincuente. La medida provocó inmediatamente el descontento de gran parte del clero. El 7 de julio, 110 individuos del clero secular presentaron una representación al cabildo catedral de México, reclamando el respeto a la inmunidad. Multitud de declamaciones y desórdenes tuvieron lugar en la capital virreinal, en tanto las autoridades tuvieron la precaución de acallar los malos sentimientos de los curas de la ciudad, al menos durante el lapso en que la irritación se mantuvo.³⁶ Pero esto era apenas un pálido reflejo de lo que acontecía en muchos de los corazones no sólo de los eclesiásticos que veían en ello una afrenta a su estado sacerdotal y que resentían la pérdida de un privilegio, sino en los de los fieles que generalmente sentían gran aprecio por los sacerdotes. Aunque una parte importante de la jerarquía defendió con buenos argumentos esta determinación, para otros la medida constituyó un motivo adicional para unirse bajo la bandera de la verdadera religión.

³⁴ J. Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. 1, p. 34 y siguientes.

³⁵ Lucas Alamán, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Fondo de Cultura Económica/Instituto Cultural Helénico, 1985, v. III, p. 214-215.

³⁶ *Ibid.*, p. 219.

Entre 1810 y 1815, la suerte de muchos eclesiásticos insurgentes fue trágica. De entre los principales jefes, José Guadalupe Salto, vicario de Teremendo, y José Mariano Tapia, vicario de Tlapa, murieron en el campo de batalla en 1811. El cura Mercado, cura de Ahualulco, murió a manos del enemigo después de ganar el puerto de San Blas, en donde los insurgentes consiguieron los cañones que iban a emplear en la batalla de Puente Calderón, en enero de 1811. Manuel Sabino Crespo, autor de uno de los mejores alegatos en favor de la "razón del presbiterio", fue fusilado en 1814; Moctezuma, cura de Zongolica, en 1815, cerca de Tehuacán; Mariano Matamoros, cura de Jantetelco y mano derecha de Morelos, es capturado, juzgado y llevado al cadalso tras el desastre de Puruarán en 1814.

Aunque con la invasión napoleónica de la península cesó el Tribunal de la Suprema en España, en la Nueva España se mantuvo e incluso se fortaleció gracias a su colaboración para atacar a los enemigos políticos del régimen. La Inquisición se había tornado débil y costosa, y su posición había sido discutida por los ministros reformistas, pero a la hora en que estalló la insurrección su colaboración resultó muy útil para las autoridades. De esta manera, muy pronto cobró fuerza para sacar a la luz los expedientes de todos aquellos a quienes les había abierto proceso y cuyas conductas irregulares mantenía en estrecha vigilancia.³⁷ Abolida por las Cortes españolas el 22 de febrero de 1813, el decreto de Fernando VII del 21 de julio de 1814 la restableció en España, de tal forma que unos meses después el Santo Tribunal ganó vigor en tierras americanas. Los inquisidores entonces sintieron que su misión era uniformar ideológicamente a la Iglesia y el Estado a manera de que se abandonaran las ideas constitucionalistas del periodo anterior, fuesen éstas las de las Cortes peninsulares o las de los insurgentes mexicanos. En general, el Tribunal condenó a todos aquellos que habían abrazado "posturas libertinas", como las postuladas por los modernos filósofos, Voltaire, Rousseau y sus discípulos. Al secundar la política del monarca que prefirió perdonar por encima de mantener la represión, llamó a abjurar a los insurgentes mexicanos de sus anteriores acciones.³⁸

³⁷ El estudio de los últimos años de la Inquisición puede consultarse en Gabriel Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición de la Nueva España*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2004.

³⁸ José Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, Santiago de Chile, 1905, p. 465-469.

No obstante, algunos autores han subrayado las fricciones entre las distintas autoridades y jurisdicciones eclesiásticas. En junio de 1815, la condena del cabildo catedral de la metropolitana en contra de la Constitución de Apatzingán, por iniciativa del deán Beristáin, adelantándose a la condena del Tribunal, dio lugar a una amarga disputa jurisdiccional entre las dos instancias.³⁹

Cuando Morelos fue capturado, en noviembre de 1815, se le abrieron varias causas. Se abrió causa criminal por las jurisdicciones unidas, por haber cometido el delito de alta traición, y se le abrió también proceso inquisitorial por sus delitos contra la fe. Sus jueces fueron el inquisidor general Flores, el doctor Matías Monteagudo, canónigo de la arquidiócesis e inquisidor ordinario, y una junta de teólogos entre los que se encontraban el arzobispo Antonio Bergosa y Jordán y el deán Beristáin. Morelos fue calificado de “hereje, cismático, apóstata, hipócrita, lascivo y enemigo irreconciliable del cristianismo”. Se le comparó con deístas, materialistas y “pestilentes como Lutero, Hobbes, Helvecio, y Voltaire”. El oidor Bataller, a quien le correspondió determinar los pasos a seguir en el proceso, decidió que Morelos, al ser condenado como hereje, debía ser despojado de sus prerrogativas eclesiásticas y por tanto degradado, para luego ser juzgado y ejecutado por las autoridades seculares. Por ello, después de los autos de fe de la Inquisición y de la ceremonia de la degradación de las órdenes sacerdotales, que fue tan conmovedora que al propio arzobispo se le salieron las lágrimas,⁴⁰ se llevó a cabo el juicio de las jurisdicciones unidas.

Durante el interrogatorio presentado por Manuel de la Concha en la primera declaración del proceso referida a la parte profana y militar del mismo, José María Morelos, interrogado por las razones que lo movieron a seguir la insurrección de Hidalgo y desafiar a las legítimas potestades, afirmó, en tono de justificación, que los motivos que tuvo para acercarse a Hidalgo eran “los de la independencia”. La respuesta parece entre inocente y sincera. Sin embargo, explicaba: “[la] independencia a la que todos los americanos se veían obligados a pretender, respecto a la ausencia del rey que se hallaba

³⁹ Sobre las rivalidades que el Santo Oficio tuvo con otras instancias de la Iglesia y el Estado en los años 1811 y 1815, puede verse B. Hamnett, *op. cit.*, p. 235 y siguientes.

⁴⁰ El análisis y descripción de los procesos, además de la documentación correspondiente, pueden verse en Carlos Herrejón Peredo, *Los procesos de Morelos, Zamora, Michoacán*, El Colegio de Michoacán, 1985.

en Francia y les proporcionaba la coyuntura de lograr aquella”.⁴¹ Conforme el interrogatorio avanzó, Morelos, sin embargo, no consiguió hacer ver como un asunto inocuo su pretensión de independencia so pretexto del cautiverio del monarca. Un poco más adelante, en la cuarta declaración el 1 de diciembre de 1815, como respuesta a la vigésima primera pregunta, Morelos tuvo que explicar por qué razón se mantuvo en pie de guerra después de que Fernando VII había sido restaurado en el trono. Respondió que efectivamente supo sobre “su restitución al trono de las Españas y paternas declaraciones dirigidas a los rebeldes para que dejaran las armas”, pero nunca vio la cédula. Aunque llegó a él la noticia por varios conductos y supo con evidencia moral que Fernando estaba ya en su trono, al propio tiempo llegó la noticia de que las tropas francesas afirmaban que “lo habían conducido hasta la raya”, por lo que él creyó que venía con órdenes de Napoleón para gobernar en su nombre España y bajo las disposiciones que aquél le daría. Por lo mismo, “nunca quiso reconocer a Fernando ni menos obedecer sus órdenes, supuesto que como en sí miraba con odio a Napoleón, aborrecía igualmente cualquiera cosa que dimanara de él...”⁴²

Atrás había quedado la época en la que el caudillo había podido hacer compatible el discurso en el que figuraba el nombre del monarca junto con la idea de la independencia. Para el virrey y para los fiscales que lo condenaron, era claro que a esas alturas el planteamiento sólo podía equivaler a “traidor al rey y fautor de los más atroces crímenes”.⁴³ El castigo no podía ser otro que la pena de muerte. Se recomendó incluso que se le ejecutara del modo horrible, en correspondencia con sus horribles crímenes: después de la sentencia sería fusilado por la espalda como traidor y se le cortaría la cabeza para exponerla en una jaula de hierro en la plaza mayor de México; también “se le cortaría la mano derecha para exponerla

⁴¹ “Morelos contesta el interrogatorio presentado por Manuel de la Concha, primera declaración”, 28 de noviembre de 1815, México, Archivo General de la Nación, México (en adelante AGNM), *Historia*, v. 588, f. 46-53, en C. Herrejón Peredo, *op. cit.*, p. 394-395. Puede verse también Ana Carolina Ibarra, “El concepto independencia en la crisis del orden virreinal”, en Alicia Mayer (coord.), *México en tres momentos. 1810, 1910, 2010*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2007, t. I.

⁴² “Cuarta declaración”, 1 de diciembre de 1815, en C. Herrejón Peredo, *op. cit.*, p. 428.

⁴³ “Orden de Calleja al intendente de Valladolid”, 22 de diciembre de 1815, en C. Herrejón Peredo, *op. cit.*, p. 449.

públicamente en Oaxaca”,⁴⁴ en donde el caudillo había asesinado a varios de los principales militares realistas cuando tomó la plaza en 1812. Sin embargo, Calleja no aceptó la mutilación del cadáver y determinó que fuera fusilado por la espalda, tal y como sucedió aquel 22 de diciembre de 1815.

La política de reconciliación

Las interpretaciones más difundidas poco nos dicen acerca de la política de reconciliación por la que optaron algunas autoridades, particularmente después del gobierno de Calleja. De hecho, la Constitución de la Monarquía Española preveía una serie de garantías que aseguraban el derecho de todos los ciudadanos al juicio por los tribunales reales ordinarios y no por los especiales, sin importar del delito que se tratara. Aunque decretó la desaparición de las juntas de seguridad y buen orden, en la Nueva España siguió imperando la acción de las cortes militares. La inmunidad recuperó, a ojos de Nancy Farriss, un poco de terreno, de manera que Matamoros y Morelos recibieron un juicio formal y fueron degradados antes de ser ejecutados.

Hay opiniones en el sentido de que ni a Fernando VII ni a sus ministros les gustó la política de violencia feroz por la que se había optado en la Nueva España. Respecto al bando de 1812, el Consejo de Indias comentó que era el más “inhumano, ilegal y pernicioso documento que haya aparecido en esta desdichada época”.⁴⁵ Se inauguró una política de perdón y magnanimidad. Cuando llegó el virrey Apodaca, que venía a ocupar el lugar de Calleja, estando diezmada y dividida la insurgencia, fue más fácil implementar la política del indulto. Esto permitió que los fuertes de Cópore y Mezcala se rindieran en 1817.

Aunque casi todos los curas insurgentes que sobrevivieron el periodo más cruento de la guerra tenían causas de infidencia abiertas y en algunos casos también tenían procesos inquisitoriales que venían de tiempo atrás, muchos de ellos pudieron acogerse al indulto. La información proveniente de las causas de individuos como Francisco Lorenzo de Velasco y José de San Martín, entre otros, ofrece

⁴⁴ B. Hamnett, *op. cit.*, p. 239.

⁴⁵ Citado por N. M. Farriss, *op. cit.*, p. 209.

un material muy rico para conocer acerca de su participación y relaciones, de sus creencias y sus expectativas. Como se ha visto, la suerte de estos curas, dirigentes, fue diversa: algunos fueron sentenciados y enviados a prisión en España, Puerto Rico o Filipinas; en ciertos casos, después de muchas negociaciones, fue posible que permanecieran en la Nueva España aunque fuese bajo formas parecidas al arraigo domiciliario. Muchos se beneficiaron de la proclama del virrey Apodaca del 30 de enero de 1817, que ofrecía una amnistía a los insurgentes que se rindieran a los comandantes realistas. Poco después, se ofreció una amnistía más amplia dirigida a los que estuvieran ocultos o sometidos a proceso. De los principales cabecillas, José Manuel Correa, José María Cos, José Ignacio Couto y José Manuel de Herrera se acogieron a la amnistía. A algunos de ellos no les fue tan mal; Herrera, por ejemplo, que había sido vicario eclesiástico de los insurgentes, diputado, y que figuraba entre los autores de la Constitución de Apatzingán, pasó a Puebla en donde el obispo le ofreció la cátedra de filosofía en el Colegio Carolino. Muchos otros se mantuvieron en libertad condicionada hasta la amnistía en favor de los prisioneros políticos, concedida por las Cortes recién reinstaladas en 1820.

La Independencia

“Si jamás hubo en el mundo una guerra injusta, ninguna lo fue como ésta. ¿Qué injurias le había hecho la nación mexicana a la española? ¿Qué le había quitado? ¿Qué le debía? Otras guerras cuando les han faltado causas legítimas, han tenido siquiera pretextos; pero en ésta no hubo ni causa ni pretexto...”⁴⁶ Quien esto escribía en junio de 1821 no era un antiguo insurgente ni tampoco un liberal convencido. El arcediano de la catedral de Valladolid, Manuel de la Bárcena, considerado un sabio por sus contemporáneos, capaz de tratar con igual tino y justicia tanto los asuntos de religión como los del Estado, recogía el argumento que unos años antes habían empleado los insurgentes en el fuerte de Jaujilla en que se puso en duda la legitimidad de la conquista:

⁴⁶ Manuel de la Bárcena, *Manifiesto al mundo la justicia y necesidad de la independencia de la Nueva España*, Puebla, Mariano Ontiveros, 1821.

Un particular que no tenía ningún carácter público, y que en rigor era un alzado por sí y ante sí, emprende y concluye una solemne guerra pública ¿y esto se quiere defender? ¿Dónde está el derecho de gentes? ¿O se cree todavía que los indios no pertenecen al género humano? Lo que el monarca español debía haber hecho era castigar al conquistador y restituir la Corona a su dueño; pero no suele hallarse tanta probidad en los hombres. Respecto a Cortés no es mi ánimo infamarlo, admiro sus virtudes políticas y militares; más en cuanto a las morales, es otra cosa.⁴⁷

En el alegato del gobernador de la mitra de Valladolid eran convergentes diversos argumentos, desde las distancias que mediaban entre la metrópoli y su colonia y que impedían su mutua colaboración, el tamaño y proporción de cada una de las partes, el número de sus habitantes hasta la madurez a la que había llegado la Nueva España (no somos niños, no somos esclavos, no somos bestias). Pero en el centro estaba la justicia de una causa que se originaba en la ilegitimidad de la conquista, puesto que la península no había tenido ningún título para la adquisición de estos países y, en consecuencia, tampoco los tenía para retenerlos. “La libertad del hombre y la soberanía de las naciones son cosas imprescriptibles.” Podría alegarse, dice, el juramento de fidelidad hecho al monarca, pero éste es justamente “el Aquiles de los contrarios”. Tal juramento, en primer lugar, no es obligatorio porque fue efecto del miedo grave; segundo, la mayor parte del pueblo no juró y por consiguiente no contrajo ninguna obligación; tercero, que la necesidad es sobre toda ley, y no hay religión que obligue a cosa injusta o imposible. Si lo que juramos fue fidelidad al rey, se la guardamos, comenta, pero que nos gobierne el rey. Eso es lo que queremos. Fidelidad al rey, no a virreyes serviles y despóticos, no a los intrusos y temerarios, no a los tiranos. Concluye: “España con su proceder nos ha dispensado el juramento. El pacto está disuelto.”

En aquel año crucial de 1821, De la Bárcena convidó al monarca a darle a la América Septentrional un rey (le dijo: “danos un rey”), pero planteó la necesidad de una separación definitiva, como la de “un pueblo subyugado que recobra su libertad y soberanía”, una colonia que ya ha alcanzado su madurez y se emancipa de la metrópoli.

⁴⁷ *Ibid.*

Timothy Anna afirmó, en 1981, que la historiografía que se refiere a la caída del gobierno español durante la guerra de independencia trata casi exclusivamente de los rebeldes.⁴⁸ Igualmente, podemos decir que la historiografía que estudia la participación del clero se ha ocupado casi siempre del clero insurgente, mientras que una serie de figuras asociadas a los movimientos autonomistas, a los movimientos liberales de la península, al movimiento trigarante, que son extremadamente interesantes, esperan todavía la atención de los historiadores.

Una importante tradición de historiadores (desde Alamán) ha subrayado la dificultad de hacer compatibles las ideas de aquellos personajes que defendieron la causa realista durante la guerra con las que más tarde eligieron para avalar la independencia. El que muchas de estas figuras entraran en clara contradicción con sus ideas anteriores parece todavía inexplicable para muchos. No se trata sólo del caso de Manuel de la Bárcena, antiguo opositor del proyecto juntista del Ayuntamiento de la Ciudad de México en 1808, quien juró en 1812 la Constitución de Cádiz y saludó en 1814 a la monarquía restaurada. En 1821, tras el triunfo de los liberales en España, De la Bárcena insistió en que “la libertad había sido conseguida gracias a la Constitución española, de modo que era innecesario pelear por la independencia”, pero unos meses después, cuando se tuvieron noticias certeras del pronunciamiento encabezado por Agustín de Iturbide en Iguala, se convirtió en un crítico feroz de España y argumentó, como hemos visto, en favor de la independencia del reino.⁴⁹ Otros actores muy visibles, como Antonio Joaquín Pérez Martínez, quien fue diputado ante las Cortes de Cádiz, no apoyó al partido criollo en este foro y después se unió al grupo de “los Persas” para apoyar la restauración del absolutismo en 1814; posteriormente en 1820, Pérez, que se había convertido en obispo de Puebla en 1815, juró la Constitución reinstalada y, un año más tarde, se unió de manera decidida a Agustín de Iturbide.

José de San Martín, canónigo de Oaxaca, había pasado de la junta de seguridad y buen orden a colaborar con Morelos; después, al no conseguir el indulto, escapó de manera definitiva en 1816 al

⁴⁸ Timothy Anna, *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981, p. 9.

⁴⁹ M. de la Bárcena, *op. cit.*

campo insurgente. Capturado en Jaujilla, en donde se encontraron los papeles de la última imprenta insurgente que incluían las confesiones de Trasmendia, consiguió quedar bajo arresto domiciliario en Guadalajara. En 1820 saludó el advenimiento de las Cortes españolas. Al año siguiente apoyó en forma decidida el movimiento trigarante. Su sermón en la catedral tapatía recordaba las antiguas páginas escritas en la ciénaga: ¿qué los americanos no tienen derecho a reclamar su independencia?;

¿no reside en ellos la soberanía lo mismo que en el imperio español? Si por este incontrastable atributo han podido los habitantes de la Iberia convocar cortes, formarse leyes y establecer reglamentos que contengan los crueles ímpetus de la tiranía ¿por qué no podría hacer lo mismo el dilatado y oprimido imperio de las indias? ¿Será acaso delito en los americanos aquello mismo que en los españoles se caracteriza de heroísmo y amor a la patria?⁵⁰

El papel del pueblo como garante de la soberanía de Fernando VII ya había sido afirmado en un sermón de José Miguel Guridi y Alcocer en 1808. Estupendo canonista, fue diputado a Cortes en donde defendió de manera elocuente la postura criolla; en la ciudad de México se opuso a la determinación de fusilar a los curas insurgentes; mantuvo contacto con los Guadalupes y con Morelos. Guridi saludó a la determinación de Agustín de Iturbide y enseguida participó en las instancias que fueron creadas por su gobierno.

Para muchos historiadores, el motivo que acercó a estos eclesiásticos de trayectorias tan diversas, y a muchos más, a las filas trigarantes fue su deseo de que se reinstalara el fuero eclesiástico. Esa interpretación coincide en que la llamada consumación de la independencia no fue otra cosa que resultado del “miedo a la revolución”. Bajo esa óptica se considera que fue una independencia “reaccionaria” en la que se trató de darle la vuelta a las medidas liberales decretadas en la península. Esta interpretación tiene que ser revisada (de hecho lo está siendo por algunos historiadores).⁵¹ En lo que se

⁵⁰ José de San Martín, *Sermón que en la santa Iglesia catedral de Guadalajara predicó el ciudadano doctor don José de San Martín el día 23 de junio de 1821 en que se solemnizó el juramento de la gloriosa independencia americana bajo los auspicios del Ejército Trigarante*, Guadalajara, Oficina de Mariano Rodríguez, 1821.

⁵¹ Muy representativos son los trabajos de Alfredo Ávila, *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del imperio, 1821-1823*, México, Universidad Nacional Autónoma de México,

refiere a los eclesiásticos, no es que yo subestime el interés que tuvo para ellos la preservación de sus privilegios. Toda la oratoria sagrada de aquel año de 1821 revela que el clero se sintió muy complacido de tener esa posibilidad a su alcance y celebra que haya triunfado la defensa de la verdadera religión en la unidad cristiana y trigarante. Son unánimes. Sin embargo, hay mucho más que eso: esa misma oratoria que podía escucharse en las principales iglesias de la Nueva España tenía otros argumentos, muy semejantes a los que he expuesto líneas más arriba. Atender a las voces de José Manuel Sartorio,⁵² José de San Martín,⁵³ José Julio García y Torres,⁵⁴ Joaquín Antonio Pérez Martínez,⁵⁵ Manuel de la Bárcena,⁵⁶ entre otros predicadores, puede ayudar a avanzar en una mirada más compleja de ese lapso definitivo de la historia mexicana. Hay en el fondo coincidencias con escritos precedentes. Está en ellos la huella de los argumentos que justificaron la guerra como “justa y santa” y que hablaban del esfuerzo del oprimido “para salir de bajo la pesada mano del opresor”. También en 1821 se escucha la sonora voz de

millones de americanos que aspiran a su felicidad: y la convulsión de muchos reinos que solicitan su independencia, que detestan el despotismo y tiranía española, que quieren colocarse en el rango de las naciones cultas, dejar de ser pupilos y colonos y presentarse a la faz de todo el mundo con esplendor: grandeza y libertad que son dignas de las Américas.⁵⁷

Instituto de Investigaciones Históricas, 2004; del mismo autor, “El cristiano constitucional. Libertad, derecho y naturaleza en la retórica de Manuel de la Bárcena”, *Historia Moderna y Contemporánea de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, n. 25, enero-junio de 2005.

⁵² José Manuel Sartorio, *Oración que en la fiesta de la instalación de la Suprema Junta Provisional Gubernativa, celebrada en la iglesia metropolitana de México dijo el presbítero mexicano D. José Manuel Sartorio, vocal de la misma junta el 28 de septiembre de 1821 y dedica al Excmo. Don Agustín de Iturbide, primer jefe del ejército trigarante*, Imprenta de don Alejandro Valdés, impresor imperial, 1821.

⁵³ J. de San Martín, *op. cit.*

⁵⁴ *Sermón de acción de gracias a María Santísima de Guadalupe por el venturoso suceso de la Independencia de la América Septentrional predicado en su santuario insigne imperial colegiata el 12 de octubre de 1821*, Imprenta Imperial de Alejandro Valdés, 1821.

⁵⁵ *Discurso pronunciado por el doctor Pérez Martínez entre las solemnidades de la misa del 5 de agosto de 1821, acabada de proclamar y jurar la independencia del Imperio Mexicano*, Puebla, Oficina del Gobierno Imperial, 1821.

⁵⁶ *Oración congratulatoria a Dios que por la Independencia Mejicana dio en la catedral de Michoacán el doctor Manuel de la Bárcena el día 6 de septiembre de 1821*, México, Imprenta Imperial, 1821.

⁵⁷ *Reglamento...*

UNAM - IHH